

PARITARIA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. ACTA N° /2022. -----

En la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de enero de 2023, previamente citados, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, representado por Juan Pablo LORENZO- Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, y Jorge DEMO – Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**, Nicolás TODESCA - Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística – y Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público -; por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** Federico SALVIOLI –Jefe de Asesores- y Sebastian DAMENO - Director-; por la **COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS**- Matias VAN KEMENADE -Director Provincial – Facundo NUÑEZ MONASTERIO – Asesor de Presidencia y Alejandro VILLAR – Presidente -; en representación de las Organizaciones Gremiales, por la **UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION** Juan Pablo MARTIN OYARZABAL- Secretario Gremial-; por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, el Sr. Martín FONTELA -Vocal CDP- , el Sr. Flavio SIVES- Prosecretario de Finanzas del CDP- , Eduardo RICARDI y Alejandro PITTORI Delegados CIC.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante del **Ministerio de Trabajo** saluda a las partes dando comienzo a la presente audiencia de Negociación Colectiva de carácter salarial para para las trabajadoras y trabajadores enmarcados en el Decreto Ley N° 9.688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, “Carrera del Investigador Científico y Tecnológico”, y personal enmarcado en la Ley N° 13.487, “Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico”. -----

Cedida la palabra a la representación del **Ministerio de Hacienda y Finanzas**, realiza la siguiente Propuesta de incremento salarial para el personal de la “Carrera para el Investigador Científico y Tecnológico” y de la “Carrera de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico”: un incremento salarial con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022 de 7 puntos porcentuales adicionales a la pauta acordada con vigencia para dicho mes (90% política salarial más 30% jerarquización)

Para alcanzar el porcentaje de incremento descrito se realiza la siguiente propuesta:

- 1) Se incrementan los Sueldos Básicos en un 97% a partir del 1° de diciembre 2022, respecto de los valores vigentes en diciembre 2021. A este porcentual debe

adicionarse el incremento por **Jerarquización** que fuera acordado en el mes de abril, en el Acta paritaria de fecha 13 de abril de 2022, aprobada por decreto N° 1623/2022¹.

Por lo tanto, el incremento final en los sueldos básicos (política salarial más jerarquización) correspondientes a la paritaria 2022 quedará definido en los siguientes tramos y porcentajes: 26% a partir de marzo, 36% a partir de mayo, 56% a partir de julio, 90% a partir de septiembre, 98% a partir de octubre, 106% a partir de noviembre y 127% a partir de diciembre, incrementos acumulados respecto de los montos vigentes a diciembre 2021. Luego se agregarán los 6 puntos porcentuales finales, aplicados sobre los sueldos básicos de diciembre 2021, sobre la pauta salarial que se acordare para el mes de marzo 2023.

Ver Anexo 1.

2) Adicionalmente se propone incrementar, a partir del 1° de diciembre de 2022, la Bonificación Remunerativa por Régimen Horario establecida en el Decreto 293/20 Art 8° Anexo 5b conforme al **Anexo 2**.

3) Se autoriza al Directorio de la CIC a incrementar los estipendios percibidos por las/los becarias y becarios en 112% a partir de diciembre del corriente año (97% aumento de estipendio más 15% jerarquización autorizado en Audiencia paritaria de fecha 13 de abril de 2022²). Dicho porcentaje se aplica sobre los montos vigentes a diciembre 2021.

Los incrementos finales de los estipendios percibidos por las/los becarias y becarios (política salarial más jerarquización) para el año 2022 quedarán definidos en los siguientes tramos y

¹ **Incremento por Jerarquización:** aumento del 36% en el salario básico que se agrega al incremento de política salarial, siempre respecto a los valores vigentes en diciembre 2021, de acuerdo al siguiente detalle: 10% a partir de marzo de 2022, 10% adicionales a partir de julio 2022 (20% acumulado); 10% adicionales a partir de septiembre 2022 (30% acumulado); 6% adicionales a partir de marzo 2023 (36% acumulado);

² **Incremento por Jerarquización:** incrementar los estipendios de las becas en un 21% por sobre el incremento autorizado en sintonía con la pauta salarial para el personal de Investigación y Apoyo de la CIC, siempre respecto a los valores de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: 5% a partir de marzo de 2022; 5% adicionales a partir de julio 2022 (10% acumulado); 5% adicionales a partir de septiembre 2022 (15% acumulado); 6% adicionales a partir de marzo 2023 (21% acumulado);

porcentajes: 21% a partir de marzo, 31% a partir de mayo, 46% a partir de julio, 75% a partir de septiembre, 83% a partir de octubre, 91% a partir de noviembre y 112% a partir de diciembre del corriente año. Dichos porcentajes se aplican sobre los montos vigentes a diciembre 2021. Restará incrementar los estipendios en 6 puntos porcentuales por jerarquización acordados con vigencia desde marzo 2023.

Anexo 1. Sueldos básicos resultantes de la pauta salarial más el incremento por Jerarquización.

Concepto Salarial		Sueldos Básicos	
Vigencia		Vigente a partir del 1° de DICIEMBRE de 2022	Vigente a partir del 1° de MARZO de 2023
Carrera para el investigador científico y tecnológico	Investigador Superior	\$ 206.693,96	\$ 212.157,24
	Investigador Principal	\$ 186.023,69	\$ 190.940,61
	Investigador Independiente	\$ 165.355,54	\$ 169.726,17
	Investigador Adjunto	\$ 134.350,20	\$ 137.901,31
	Investigador Asistente	\$ 103.345,90	\$ 106.077,51
Carrera para el personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico	Profesional Principal	\$ 156.470,62	\$ 160.606,41
	Profesional Adjunto	\$ 125.177,86	\$ 128.486,52
	Profesional Asistente	\$ 93.882,68	\$ 96.364,16
	Técnico Principal	\$ 70.517,23	\$ 72.381,12
	Técnico Asociado	\$ 54.349,32	\$ 55.785,86
	Técnico Asistente	\$ 46.107,29	\$ 47.325,98
	Técnico Auxiliar	\$ 37.866,28	\$ 38.867,15
	Artesano Principal	\$ 43.811,91	\$ 44.969,93
	Artesano Asociado	\$ 36.822,65	\$ 37.795,93
	Artesano Ayudante	\$ 26.704,85	\$ 27.410,70
	Artesano Aprendiz	\$ 21.906,02	\$ 22.485,04

Nota: Los sueldos de marzo 2023 quedan sujetos a modificaciones, debiéndose aumentar 6 puntos porcentuales que restan de la jerarquización (respecto a diciembre 2021) a los montos definidos para ese período (marzo 2023).-

Anexo 2.

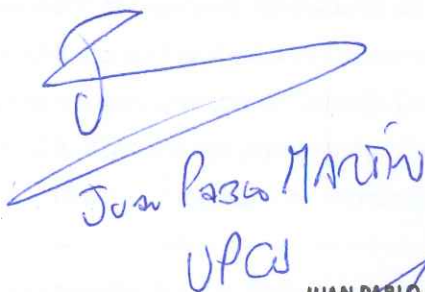
Definición	Suma fija por Régimen Horario
Vigencia	Vigente a partir del 1° de DICIEMBRE de 2022
Valor	\$ 57.758,65

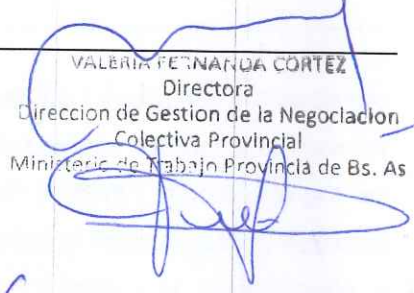
La representación de ATE refiere que ACEPTA la propuesta efectuada.

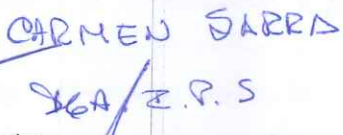
La representación de UPCN refiere que ACEPTA la propuesta efectuada en razón de que va en línea a la acordada para la Ley 10430. Además, solicita la apertura de Mesa Técnica, como se ha acordado en otros cierres paritarios de otras Leyes, a fin abordar el tema de las recategorizaciones.

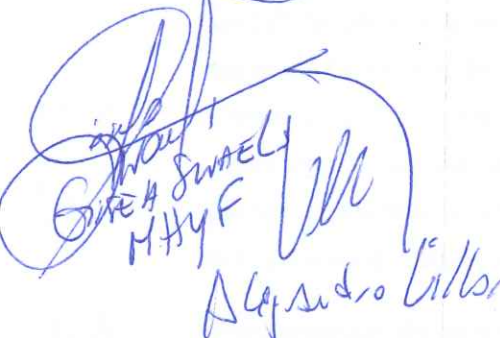
Oído lo manifestado precedentemente, el funcionario actuante del **Ministerio de Trabajo**, con la aceptación de las Entidades Gremiales ATE y UPCN, da por formalmente aprobada por unanimidad la propuesta de incremento salarial presentada por el Estado Provincial correspondiente al personal enmarcado en el Decreto Ley N° 9.688/81, modificado por las Leyes N° 10.383 y N° 11.334, "Carrera del Investigador Científico y Tecnológico", y personal enmarcado en la Ley N° 13.487, "Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico"; Las partes serán nuevamente convocadas en el mes de Febrero de 2023, en el marco de la paritaria 2023. No siendo para más, y con el acuerdo de los comparecientes se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.

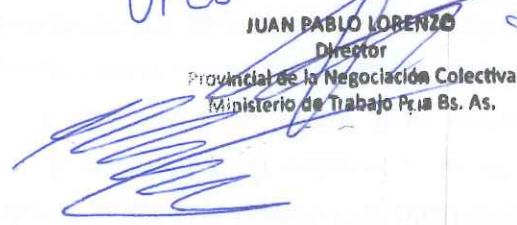

Marcos TORRESCA

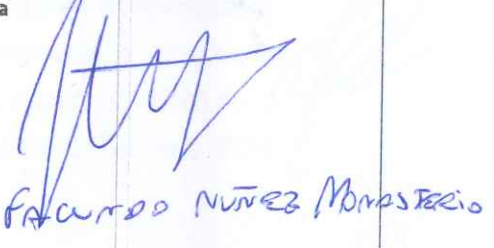

Juan Pablo Martín
UPCN


VALERIA FERNANDA CORTÉZ
Directora
Dirección de Gestión de la Negociación
Colectiva Provincial
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As.

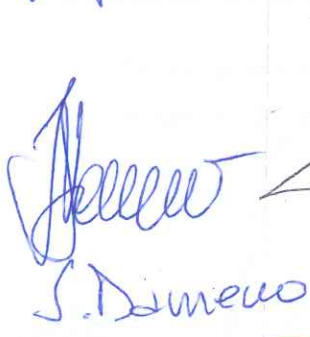

CARMEN SERRA
S.G.A. Z.P.S


Gabriela SWAEL
M.H.F.
Alejandro Villar

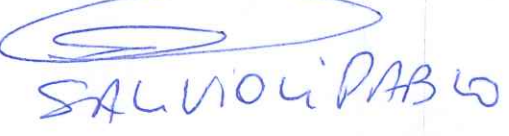

JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia. Bs. As.

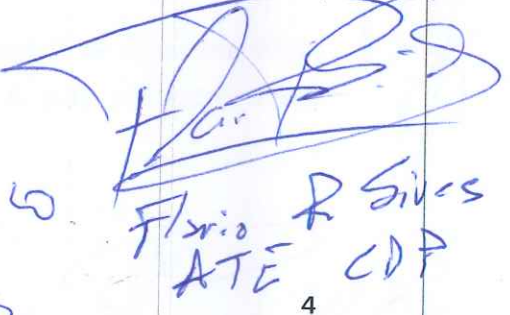

Facundo Nuñez Monasterio


MARTIN VAN KERENADS


J. Dimewo


JORGE ALBERTO DEMO
Director de Registro Paritario
Ministerio de Trabajo


SALVADOR PABLO


Florio R. Siles
ATE CDP


A. Pittori


EDUARDO RICARDI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VI - ACTA 1572 08FEB23 - ACTA ACUERDO PARITARIO CIC 04enero23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.